



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

ADIENCIA DE REMATE No. 29

RADICACIÓN: 760013103-009-2016-00132-00
DEMANDANTE: Lesly Alexandra Bonilla Ortega (cesionaria)
DEMANDADO: Jhoanna García Carvajal
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

En Santiago Cali, siendo las diez y quince de la mañana (10:15 a.m.) de hoy doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la titular del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, informa que por problemas en la conectividad solo fue posible ingresar a la Sala a esta hora, para llevar a cabo diligencia de remate programada mediante auto No. 1668, calendado el 08 de noviembre de 2022, proferido dentro de la referencia, para vender en pública subasta el bien identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-5338, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali – Valle.

No obstante, se deja constancia que NO SE APORTARON las publicaciones de que trata el art 450 del C.G.P., ni el certificado de tradición actualizado del bien inmueble objeto de la almoneda, motivo por el cual no es posible llevar a cabo la diligencia de remate. Adicionalmente, se informa que hay solicitud de terminación pendiente por resolver, la que se notificará por estados.

En esta video llamada se contó con la participación de la parte demandada y su apoderado judicial, quien presentó problemas de conectividad.

Se dispone que a través de la Oficina de Apoyo se haga entrega de los Depósitos Judiciales, que fueron consignados por los interesados en participar en esta diligencia, previa solicitud del interesado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina la misma, siendo las 10:21 am y se dispone la expedición de un acta que contenga lo aquí indicado.

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b174289bf66b8ff26e3a38bc72b2265b726da66c8d5f9f225aaa8095ed360d0**

Documento generado en 12/12/2022 10:52:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>